



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00083837- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta de la Secretaría de Posgrado de acreditar las pruebas de comprensión lectora de lenguas extranjeras mediante los exámenes de nivel de posgrado administrados por DIFA: y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Doctorados de la Facultad de Filosofía y Humanidades, aprobado por RHCD-2023-330-E-UNC-DEC#FFYH y RHCS-2023-1612-E-UNC-REC, establece en "De los requisitos específicos ARTÍCULO 19º", que para la obtención del título de Doctor/a será necesario: *a) Que el/la doctorando/a acredite la comprensión lectora de 2 (dos) lenguas extranjeras a través de algunos de los siguientes medios: ii) Una solicitud de reconocimiento de exámenes de lengua extranjera de nivel internacional o que hayan sido evaluados en el marco de otras carreras de posgrado, siempre que dichos exámenes no superen los 5 (cinco) años de antigüedad al momento de su presentación. Dicha solicitud, con las certificaciones correspondientes, deberá hacerse ante el Comité Académico de la carrera, quien evaluará su pertinencia;*

Que el Reglamento de la Maestría en Antropología RHCD 502/2018 en su Artículo 6º "Organización del plan de estudios", el Reglamento de la Maestría en Didáctica de la Lengua y la Literatura RHCD 427/2016 en su artículo 9º del Anexo B, y el Reglamento de la Maestría en Pedagogía RHCD 361/2021 en el inciso 6.9 "Estructura del plan de estudios", establecen como requisito aprobar una prueba de lecto-comprensión en lengua extranjera;

Que, a propuesta de la Secretaría de Posgrado, se sugirió a los directores de las carreras de Doctorado, incorporar la certificación emitida por DIFA (Departamento de idiomas con fines académicos) para la acreditación de idiomas;

Que, en el acta del Consejo Asesor de Posgrado, con fecha del 26/11/2025, se expresa el acuerdo sobre este punto;

Que una de las funciones de DIFA consiste en administrar exámenes de suficiencia en lenguas extranjeras para el nivel de posgrado;

Que Oficialía de Posgrado requiere generar las actas para que la carga de notas impacte directamente en la historia académica de los estudiantes de posgrado;

Por ello;

La DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a los alumnos de las carreras de posgrado a acreditar las pruebas de comprensión lectora de lenguas extranjeras mediante los exámenes de nivel de posgrado administrados por DIFA.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Oficialía de Posgrado a proceder en los trámites que fueran necesarios para generar las actas de exámenes de comprensión lectora y la consecuente carga de notas en SIU Guaraní.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.